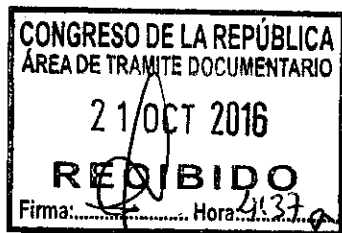
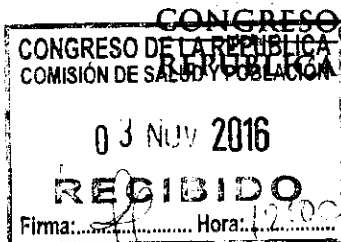




LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Proyecto de Ley N° 464/2016-CR



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA
REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO
DEL HOSPITAL DE APOYO
CHULUCANAS EN LA REGIÓN PIURA**

A iniciativa del Congresista Luis Humberto López Vilela del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, y en virtud de las facultades previstas en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado en concordancia con los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de las República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS EN LA REGIÓN PIURA”

Artículo 1.- Declaración de Necesidad Pública.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la remodelación y equipamiento del Hospital de Apoyo Chulucanas en la Región Piura.

PROYECTO DE LEY N°...-2016



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Artículo 2°.- Facultades

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y el Gobierno Regional de Piura, deberán disponer las acciones administrativas y técnicas necesarias para proyectar y ejecutar de manera urgente la remodelación y equipamiento del Hospital de Apoyo Chulucanas en la Región Piura.



[Handwritten signature]
.....
DR. LUIS H. LÓPEZ VILELA
Congresista de la República

[Handwritten signature]
.....
MARIO FIDEL MANTILLA MEDINA
Congresista de la República

Cong. aut.

.....
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Handwritten signature]
.....
ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA
Congresista de la República

[Handwritten signature]
.....
MARTIRES LIZANA SANTOS
Congresista de la República

[Handwritten signature]
.....
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Congresista de la República

[Handwritten signature]
.....
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
.....
FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02 de Noviembre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 164 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Salud y Población.

JOSÉ F. CEVASCO PIESA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Es copia fiel del original

3 NOV 2016
POLIDORO CHANAMÉ ROBLES
Fedatario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado determina la política nacional de Salud tal como lo establece La Constitución Política del Estado en su artículo 9° del Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos, que es el Poder Ejecutivo quien norma y supervisa su aplicación con la finalidad que todos los peruanos domiciliados en cualquier parte del país tengan acceso a gozar del servicio de Salud en cualquiera de sus prestaciones.

En tanto la Ley 26842 Ley General de Salud, establece en su Artículo 122 que “La autoridad de salud se organiza y se ejerce a nivel central, desconcentrada y descentralizada. La Autoridad de Salud la ejercen los órganos del Poder Ejecutivo y los órganos descentralizados de gobierno, de conformidad con las atribuciones que les confieren sus respectivas leyes de organización y funciones, leyes orgánicas o leyes especiales en el campo de la salud., tales como, la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud; de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de las demás leyes especiales que regulan distintos aspectos de la salud”.

En el año 1991 se crea el centro de salud Chulucanas, como respuesta al problema de no contar en el Alto Piura con un Hospital del Ministerio de Salud, pero el 26 de mayo de 1995 mediante Resolución Ministerial N° 390-SA/DM fue elevado a la categoría de

PROYECTO DE LEY N°...-2016



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Hospital, constituyéndose en lo que actualmente es el establecimiento de Salud II – 1 Hospital Chulucanas.

Desde el año 1991 hasta finales del año 2002, las modificaciones estructurales han pasado por Zona de Desarrollo Integral de Salud Morropon – Chulucanas –ZONADIS; Unidad Básica de Salud Chulucanas – UBAS; Unidad Territorial de Salud Morropón – Chulucanas- UTES y finalmente a inicios del año 2001 se constituye como Unidad Ejecutora Red de Salud Morropón Chulucanas,

Posteriormente según Ordenanza Regional N° 293-2014/GRP-CR, se aprobó la estructura orgánica de la Dirección Sub regional de Salud Morropon (de 155,895 habitantes) – Huancabamba, donde se incluye las poblaciones de las micro redes de Huarmaca (con 41,238 habitantes) y Huancabamba (con 126,683 habitantes).

En la actualidad este hospital viene funcionando de manera deficiente, presenta problemas en cuánto al déficit de Recursos humanos especializados y ausencia de capacitaciones que tiendan a fortalecer las capacidades de los profesionales de manera que garanticen una adecuada prestación; equipamiento obsoleto y déficit de los mismos no acorde a los avances tecnológicos; falta de medicamento e insumos, ausencia de política de mantenimiento preventivos y/o correctivos a las unidades móviles, máquinas y equipos médico, muebles, Equipos informáticos; Usuarios



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Hospitalizados no cuentan con un área funcional dedicada a la preparación, evaluación y control de los regímenes dietéticos, deficiente gestión de los servicios de salud; por tanto nos urge dotar a este Hospital de los servicios y equipamiento que un hospital con esta población requiere.

Además en cuanto a su infraestructura este hospital tiene una antigüedad de treinta y un año (31), la misma que con las modificaciones de las normas técnicas de salud¹, requieren de adecuaciones o actualizaciones; en cuanto a su equipamiento de este Hospital también es necesaria para poder brindar nuevos servicios integrados en un planteamiento funcional, moderno y flexible, lo cual a futuro, permitirá ampliar y mejorar los servicios.

Es por ello que resulta necesario un Equipamiento Integral de este Hospital, remodelándolo de acuerdo al nivel y a la Tecnología Actual, acompañado de un nuevo modelo de gestión, que nos sirva para mejorar la calidad de los servicios introduciendo la racionalidad administrativa mediante los sistemas de análisis costo- beneficio o administración por resultados, mejorando la eficiencia con el objetivo final de universalizar los servicios de salud para poder dar acceso a ellos, sin distinción alguna.

¹ RM N° 660-2014/MINSA .NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo nivel de Atención”.



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Siendo este establecimiento que asume y comprende un espacio Geosocial – asistencial importante que se verán beneficiadas con la atención especializada y actividades, recuperativa, de rehabilitación, de prevención y promoción de la salud, por lo que de acuerdo al número de población especificada anteriormente se considera una prioridad urgente la Remodelación y Equipamiento del Hospital de apoyo Chulucanas, al cual contribuirá de manera directa mejorar la salud en las Redes de Salud de Huarmaca y Huancambamba, para que así toda esta población pueda acceder a un servicio de salud de calidad, sin distinción alguna.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa, no vulnera la legislación nacional, muy por el contrario, se enmarca y pretende desarrollar lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley General de Salud Ley N° 26842, la Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud; de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de las demás leyes especiales que regulan distintos aspectos de la salud”.

PROYECTO DE LEY N°...-2016



LUIS HUMBERTO LOPEZ VILELA

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del presente proyecto de Ley no implica gasto alguno para el Estado al tratarse de una norma Declarativa, por el contrario el declarar de necesidad pública e interés nacional la remodelación y equipamiento del Hospital de apoyo Chulucanas en la Región Piura, supone la coordinación entre el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura para tomar acciones comunes a fin de planificar y concretizar este Proyecto el cual servirá para beneficio de una población de 323,816 habitantes sobre todo a los sectores de extrema pobreza y pobreza brindándoles prestaciones de servicio de salud especializados con equipos de alta tecnología y recursos humanos calificados, contribuyendo al desarrollo humano de los mismos.

Lima, Octubre del 2016.